

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio mejorando de las quemaduras y catarro que padecía.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 290.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Carrión de los Condes, con fecha 16 de Abril último salió de la casa paterna en busca de trabajo el joven vecino de dicha localidad Emilio Revilla Pinto, y como hasta la fecha ignoran sus padres el paradero actual de dicho joven y deseando al propio tiempo sea restituído al hogar paterno, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición del Alcalde de aquella localidad caso de ser habido.

Palencia 23 de Mayo de 1891.  
El Gobernador,  
Crisógono Manrique.

Señas del Emilio Revilla Pinto.

Edad 18 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, boca y nariz regular, sin barba, color moreno; viste pantalón y chaqueta paño de Astudillo, chaleco fino oscuro, borceguies blancos, boina morada oscura, lleva varias prendas de vestir interiores y exteriores en buen uso y provisto de cédula personal.

CIRCULAR NÚM. 291.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me ordena la busca y captura del fugado de la cárcel de Bilbao, Robustiano Mori-

llo ó Currillo Duque, cuyas señas son: 30 años de edad, estatura regular, ojos azules, toda la barba rizada; viste decentemente, sombrero hongo color café é impermeable claro.

En su vista, encargo á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción practiquen activas diligencias para la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas caso de ser habido.

Palencia 24 de Mayo de 1891.—

El Gobernador,  
Crisógono Manrique.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Débitos de 1888 á 89 y 89 á 90.

RELACION de las cantidades que han sido consideradas como partidas fallidas por los Ayuntamientos de esta provincia y por esta Administración, de conformidad á lo dispuesto por Real orden fecha 12 de Octubre último, y se insertan en el presente BOLETÍN OFICIAL á fin de que por los Ayuntamientos y Juntas repartidoras incluyan dichas sumas á más repartir entre todos los contribuyentes de cada distrito municipal en el repartimiento del ejercicio próximo, según se dispone en referida Real disposición.

PUEBLOS.	Pts.	Cts.
Abarca.	7	04
Abastas.	236	69
Amayuelas de Arriba.	46	58
Ampudia.	388	05
Amusco.	115	11
Añoza.	148	23
Astudillo.	605	18
Antillo de Campos.	28	48
Báñillo.	2	23
Baltanás.	31	70
Baquerín.	27	54
Boadilla del Camino.	130	87
Becerril de Campos.	966	35
Carrión.	707	05
Castrillo de Onielo.	25	16
Castrillo de Villavega.	44	11
Castromocho.	275	94
Cervatos de la Cueva.	262	61
Cisneros.	30	96
Cordovilla la Real.	78	67
Calzada de los Molinos.	17	05
Cardeñosa.	110	42
Dueñas.	537	95

Frómista.	245	52
Fuente-andrino.	28	39
Fuentes de Nava.	66	08
Grijota.	224	98
Herrera de Valdecañas.	2	64
Itero de la Vega.	15	59
Itero Seco.	4	77
Las Cabañas.	39	75
Manquillos.	4	90
Marcilla.	27	74
Mazuecos.	6	98
Melgar de Yuso.	18	84
Monzón.	122	03
Osorno.	22	24
Palacios del Aloor.	69	68
Palencia.	1827	31
Palenzuela.	224	79
Paredes de Nava.	143	19
Pedraza de Campos.	27	71
Perales.	716	62
Población de Arroyo.	35	92
Población de Cerrato.	15	62
Quintanilla de Onsoña.	58	48
Reinoso.	7	96
Requena de Campos.	181	55
Revilla de Campos.	35	53
Rivas.	130	72
Riveros de la Cueva.	48	67
San Cebrián de Campos.	15	05
San Llorente de la Vega.	7	37
San Mamés de Campos.	17	58
Santa Cecilia del Alcor.	85	06
Santillana de Campos.	153	95
Santoyo.	215	60
Sotobañado.	80	30
Támara.	20	63
Tariego.	4	12
Torremormojón.	343	99
Torquemada.	51	58
Torre de los Molinos.	9	65
Valdecañas.	35	90
Valdeolmillos.	164	31
Valoria del Alcor.	37	76
Villacidaler.	6	29
Villaconancio.	64	38
Villadiezma.	129	47
Villalóazar de Sirga.	2	60
Villalobón.	27	36
Villanueva de la Cueva.	51	89
Villamuriel.	33	42
Villasabariego.	18	43
Villasarracino.	43	23
Villaumbrales.	187	64
Villodre.	7	54
Villoldo.	50	99
Villahán de Palenzuela.	41	26
Villalaco.	41	09
Villalcón.	27	90
Villamediana.	145	10
Villamuriel.	7	21
Villanueva del Rebollar.	136	44
Villatoquite.	105	50
Villaturde.	3	88
Villagimena.	44	11
Villaherreros.	120	26

Palencia 21 de Mayo de 1891.—

El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo tener lugar la formalización de los pagarés de plazos de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría conforme determina la Real orden de 18 de Enero de 1888, cuyo importe haya ingresado en arcas del Tesoro, sin que los interesados hubiesen retirado las obligaciones y entregado las cartas de pago que produjeron los pagos, esta Delegación de Hacienda ha acordado insertar en el periódico oficial la presente circular y relación que á continuación se expresa, á fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan darle toda la publicidad posible fijando este BOLETÍN en los sitios públicos de costumbre, para que llegando á noticia de los interesados se apresuren á recoger de la Depositaria Pagaduría los pagarés que les correspondan, entregando en su equivalencia los resguardos ó carta de pago que obren en su poder, antes de finalizar los treinta días que debe estar anunciado el cange de unos documentos por otros, á contar desde la fecha de este llamamiento, pues pasado este plazo no podrán ya ser devueltas las obligaciones, por que habrán de formalizarse éstas sirviendo como de justificante de las operaciones de contabilidad que deben de practicarse.

Al efecto reitero á los Sres. Alcaldes la necesidad y conveniencia de que á este importante servicio se le preste toda la atención que merece, al objeto de que los compradores recobren por medio del cange las obligaciones que otorgaron al satisfacer el pago del primer plazo de las fincas que les fueron adjudicadas y la Delegación pueda datar en sus cuentas unos valores cuya existencia no tiene razón de ser.

Palencia 23 de Mayo de 1891.—  
El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

**RELACIÓN individual de los compradores de Bienes Nacionales que tienen pagarés en la Depositaria Pagaduría, pertenecientes á las fincas ó censos que han adquirido del Estado, los cuales deben cangearse por las cartas de pago que obren en poder de los interesados.**

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	Su clase.	Plazo que representan.	IMPORTE. Pesetas Cts.
D. Marcelino Sendino..	Clero.	"	Astudillo.	Censo.	9	66 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	66 "
Juan Revuelta.	"	3193 y otros.	Villaescusa.	Rústica.	2	364 37
Julian Rojo.	"	2737 y otros.	Calzadilla.	"	2	187 50
Felipe Moratinos.	"	"	Mazariegos.	Censo.	9	120 "
Luis de la Guerra.	"	16	"	Rústica.	12	37 50
Fabián Peñalva.	"	2192	Gañinas.	"	6	12 63
Marcelino Herrero Ortega..	"	6575	Vega de Doña Olimpa.	"	6	562 50
Lino Izquierdo.	"	149	Palencia.	Urbana.	13	42 60
Tomás Herrero Abia.	"	5065 al 78	Villacidaler.	Rústica.	6	464 "
Atanasio Fernández..	"	32	"	"	13	55 50
El mismo.	"	"	"	"	14	55 50
Francisco Illera.	"	3979 al 82	Olmos de Pisuerga.	"	5	25 "
Ayuntamiento de Guardo..	"	"	Guardo.	Censo.	2	1015 50
Benito Quintana.	"	14580 al 84	Villaviudas.	Rústica.	9	20 68
Francisco García Morante.	"	3498 al 508	Abia.	"	10	237 75
Manuel Ruiz Roldán.	"	56	Palencia.	"	9	87 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	87 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	11	87 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	12	87 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	13	87 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	14	87 75
Testamentaria de D. Juan de Ocejo..	"	"	Idem.	Urbana.	13	6750 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	14	6750 "
Eusebio Peinador.	"	"	Idem.	"	6	51 57
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	51 57
El mismo.	"	"	Idem.	Censo.	8	51 57
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	51 57
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	51 57
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	51 57
Lino Hernández.	"	7396 al 7413	Pedraza.	Rústica.	3	157 50
Crispín Antolín.	"	10120	Villarrobejo.	"	2	132 85
Santiago Noriega.	"	1660	Membrillar.	"	3	95 "
Raimundo Martín.	"	8960 al 67	Carrión.	"	2	62 50
Manuel de Coó.	"	"	Palencia.	Censo.	5	281 25
Manuel Franco.	"	14155 al 59	Becerril del Carpio.	Rústica.	2	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	3	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	4	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	5	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	6	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	11	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	12	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	13	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	14	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	15	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	16	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	17	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	18	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	19	55 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	19	55 "
Ambrosio Ronda..	"	13456	Palencia.	"	6	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	11	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	12	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	13	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	14	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	"	14	10 75
El mismo.	"	"	Idem.	Urbana.	18	68 88
El mismo.	"	"	Idem.	Rústica.	12	123 07
Julian Díez.	"	"	Villaverde de la Peña.	"	13	123 07
El mismo.	"	"	Idem.	"	18	113 75
El mismo.	"	8357 al 84	Redondo.	"	18	75 12
El mismo.	"	230 al 38	Arbejal.	"	18	75 12
El mismo.	"	30023 al 27	Torremormojón.	"	4	100 "
Primitivo Prieto..	"	"	Idem.	"	5	100 "
El mismo.	"	"	Villaoliva.	"	16	287 50
Fernando Roldán.	"	3683 al 91	Idem.	"	17	287 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	18	287 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	19	287 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	20	287 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	15	12 50
Lorenzo Masa..	"	13669 al 71	Cábría.	"	16	12 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	17	12 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	18	12 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	19	12 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	20	12 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	25 15
Angel Emperador.	"	6314 al 71	Paredes de Nava.	"	7	25 15
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	25 15

(Se continuará.)

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Herrera y Herrera, empleado que fué en la Estación de Venta de Baños en el año último y cuyo domicilio actual se ignora, para que bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas comparezca en la Audiencia de esta Capital como testigo el tres de Junio próximo á las diez de su mañana, al juicio oral en causa sobre hurto contra José Alonso Corrales.

Dado en Palencia á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo González.—D. O. de S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

**Juzgado de primera instancia de Frechilla.**

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, D. Antonio Arranz Martín, por haber sido jubilado en virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, el cual ha desempeñado también los Registros de la propiedad de El Barco de Avila, Piedrahita, Pastana y Mérida, correspondientes respectivamente á las provincias de Avila, Guadalajara y Badajoz, á solicitud del expresado D. Antonio Arranz, he acordado se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias á que dichos Registros corresponden el cese del repetido D. Antonio Arranz en mencionados cargos. En su virtud, por el presente quinto anuncio cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Antonio Arranz Martín, para que dentro del término de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia de este partido y de los de El Barco de Avila, Piedrahita, Pastana y Mérida.

Dado en Frechilla á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Victor García Alonso.—Por mandado de S. S.ª, Deogracias Currieses.

**Juzgado de primera instancia de Baltanás.**

Don Ciriaco Manzanáres y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra Venancio Marín, vecino de Palenzuela, para hacerle efectivas las responsabilidades pecuniaras que le fueron impuestas en causa sobre robo, se le embargaron como de su propiedad las fincas siguientes:

1.ª Una tierra á la Solana, de 18 cuartas; linda N. y O. la de Don Fernando Gallardo, S. vecinos de Peral y E. de Gabino Rojas y de Higinio Orozco; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra á Villalay, de 3 cuartas; linda N. camino y tierra de D. Julian Varona, S. de Domingo Martínez, E. de Modesto Estrada y camino y O. camino; tasada en 15 pesetas.

3.ª Otra al pago de Trascastillo, de 3 cuartas; linda N. y E. de Clemente Acitores, S. camino y O. de D. Adolfo García; tasada en 15 pesetas.

Cuyas fincas se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Palenzuela, el día 20 de Junio próximo á las once de su mañana, haciéndose presente que no existen títulos de propiedad de las heredades mencionadas, que será de cuenta del rematante suplir su falta y pagar el impuesto de derechos reales correspondientes á las mismas, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósitos, Banco de España ó sus Sucursales, el 10 por 100 del valor de la tasación y que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Baltanás á dieciséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Ciriaco Manzanáres.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Ramón Paz.

**Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.**

Don Francisco Ruíz de Rebolledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, para la designación de seis contribuyentes que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de listas de Jurados correspondientes al mismo.

Carrión de los Condes veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Ruíz.—Por su mandado, Baldomero Pinedo.

**Juzgado de primera instancia de Granada.**

*Cédula de citación.*

En el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de esta Ciudad y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Camacho Sánchez y consortes, sobre robo de láminas ó partes beneficiarias de la Sociedad anónima Jerez Lanteira, pertenecientes á Mr. Humbert Mermans, en cuyo sumario está acordado recibir declaración acerca de cierto extremo

á María Sangrador Hernando, que ha sido vecina de Becerril de Campos, la cual es esposa de Bernardo Suárez Aláez, confinado en el penal de esta Capital.

En providencia de esta fecha y mediante á ignorarse el actual paradero de la María Sangrador Hernando, se ha mandado se publique esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Granada, citándose á aquélla para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de la misma en los referidos periódicos oficiales y á las doce de la mañana de cualquiera de ellos, comparezca

ante el citado Juzgado, situado en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, Plaza del Cármen de esta Ciudad, con el aludido objeto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mencionada providencia, en armonía con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cuatuplicada, advirtiéndole á la María Sangrador Hernando la obligación en que está de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Granada dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—El Actuario, Pedro R. Blanco.

CUENTA de los jornales y materiales empleados en la Casa de Maternidad de esta Ciudad, en desmontar la cocina y colocación de ella otra vez, rejuntar las escaleras de salida de los patios, hacer una hornilla en el lavadero, tirar un cielo raso y hacerle en un cuarto del reservado, hacer cielo raso en la mesilla de la escalera subida de San Ramón, arreglo de escusados, limpieza de un trozo de alcantarilla del patio de hombres, quitar las estufas, picar y lucir el taller de zapatería, arreglo del horno, reparación de piso y cojer golpes en las paredes, en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1891.

NOMBRES.	Días de jornal.	Precios. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.
<b>PERSONAL.</b>			
Sergio Garrán. . . . .	47	4	188 "
Mariano Alonso. . . . .	48	2	96 "
Anastasio Domínguez. . . . .	47	2	94 "
<b>MATERIAL.</b>			
A D. Valentín Larrén, por 2 largueros de 14 piés y un machón venturero. . . . .			5 50
A D. Anselmo Espinosa, por 31 y media cargas de yeso á 3 pesetas 25 céntimos. . . . .			102 37
A Pedro Ruíz, por 600 baldosas, á razón de 6 pesetas el 100. . . . .			36 "
A Bonifacio Rojo, por portes de cascajo y saca de escombros. . . . .			21 50
A D. Germán de Guzmán, por 12 ladrillos refractarios, medio paquete de puntas 14 X 18 y un saco de cal hidráulica. . . . .			10 30
A D. Gonzalo Traña, por dos caños de estufa. . . . .			1 "
<b>TOTAL.</b> . . . .			<b>554 67</b>

Palencia 2 de Mayo de 1891.—El maestro albañil, Sergio Garrán.—Palencia 6 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.—A la Comisión provincial para su aprobación.—Palencia 9 de Mayo de 1891.—El Administrador, Bartolomé Yrazábal.—Intervine, El Secretario, Cayetano Arroyo.—V.º B.º—El Director, Victoriano Guzmán.

Aprobada por la Comisión provincial en sesión de 12 de Mayo de 1891.

**DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.**

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 2, 3, 4 y 5 del mes de Junio próximo venidero, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas las mensualidades de Marzo y Abril últimos; asimismo en las indicadas fechas también se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los respectivos domicilios tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 23 de Mayo de 1891.—El Director, Victoriano Guzmán.

**Juzgado municipal de Magaz.**

Don José García Arístin, Juez municipal de esta villa de Magaz.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por la Superioridad la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas contra los jóvenes Alfredo Pérez y Lorenzo Martínez, por el hecho de haber viajado sin billetes en el ferrocarril del Norte, desde la estación de Burgos hasta la de esta villa, donde fueron detenidos, en el año de 1889, he dispuesto citar y emplazar en forma por medio del presente á los referidos Alfredo Pérez y Lorenzo Martínez, naturales que dijeron ser de la ciudad de Burgos, de oficio carpinteros, para que se presenten en la Audiencia de este Juzgado de mi cargo, sita en la calle Real, casa de Ayuntamiento, el día 8 de Junio

próximo y hora de las once en punto de su mañana, para la celebración del indicado juicio; pues así lo he acordado por providencia de este mismo día de la fecha.

Dado en Magaz á 21 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, José García.

**Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.**

*Extracto de los acuerdos y deliberaciones tomadas por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio económico actual de 1890 á 1891, formado en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.*

*Día 4 de Julio.*

Presidencia del Alcalde Sr. Montero. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó aprobar el repartimiento de la contribución territorial del presente ejercicio, comisionando al Secretario para que le reintegre y franquee en Cervera. Ultimamente se adoptaron medidas para la recolección de hierba y paja, levantándose la sesión.

*Día 11.*

Presidente, el Alcalde Sr. Montero. Fué leída y aprobada por la Corporación el acta de la anterior. Acordando dar por terminada la recomposición de caminos vecinales, como así bien el fiel cumplimiento á lo dispuesto en las transitorias de la ley Electoral de Diputados á Cortes. También se aprobó la cuenta de gastos de remisión del reparto de la contribución. Ultimamente se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, levantándose la sesión.

*Día 18.*

Presidente, D. Sandalio Montero. No se tomaron acuerdos por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 25.*

Presidencia del Alcalde Sr. Montero. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, procediendo al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el indicador de las operaciones del Censo electoral, levantándose la sesión.

*Día 1.º de Agosto.*

Presidencia del Sr. Montero. Habiéndose leído, fué aprobada el acta anterior. El Ayuntamiento acordó publicar un bando en bien de la salud pública. Manifestando la presidencia y quedando enterado de que las listas electorales para Diputados á Cortes se hallan expuestas al público. Después de dada cuenta de la correspondencia oficial recibida la última sesión, se levantó la sesión.

*Día 8.*

Presidente, D. Sandalio Montero.

Habiéndose dado conocimiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó aprobar las distribuciones de fondos municipales de este mes y el anterior, y aprobados el presupuesto, repartimiento territorial y matrícula industrial, que se archiven para que rijan, levantándose la sesión.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. Montero. Leída la correspondencia oficial y el acta de la anterior, fué aprobada. El Ayuntamiento acordó señalar el 17 de los corrientes para formalizar el repartimiento de municipales del actual ejercicio para atender á los pagos. Remitir al Sr. Gobernador para su resolución una queja producida por los Vocales de la Junta administrativa contra el Alcalde de Barrio de este pueblo, suspendiendo para el día 20 la rectificación de las listas electorales, levantándose la sesión.

*Día 17.*

Presidencia del Alcalde accidental Sr. Vielba Barrio. Habiéndose dado conocimiento de la correspondencia oficial, también se leyó y aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó, asociado con la Junta municipal, proceder á formar el repartimiento de municipales del presente ejercicio, habiéndose verificado sin oposición, y se levantó la sesión.

*Día 22.*

Presidente, el Sr. Alcalde Don Sandalio Montero. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. También se leyó la correspondencia recibida desde la última sesión. El Ayuntamiento acordó comisionar al Concejal Sr. Quevedo para que en unión del Secretario formen las listas de contribuyentes del segundo semestre del recargo municipal conforme está prevenido, previo pago de sus gastos.

*Día 29.*

Presidente, D. Sandalio Montero. Fué leída y se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia oficial. El Ayuntamiento acordó comisionar al Señor Presidente para recoger las cédulas personales en la Administración de Contribuciones, abonándole los gastos de viaje de costumbre por cuenta de Imprevistos. Nombrando nueva terna para el repartimiento de consumos, levantándose la sesión.

*Día 5 de Setiembre.*

Presidente accidental, Sr. Quevedo Gómez. Una vez leída el acta de la anterior, fué aprobada. También se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. El Ayuntamiento acordó aprobar la distribución mensual de fondos. Que se abonen dos pesetas al que suscriba por comisión de hacer entrega en Estafeta de Correos de los docu-

mentos prescritos en la 2.ª disposición de las transitorias de la ley Electoral, levantándose la sesión.

*Día 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Sandalio Montero. Fué leída y se aprobó el acta de la anterior. También fué leída la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. El Ayuntamiento acordó que por el Recaudador de los fondos municipales se distribuyan á domicilio las cédulas personales del corriente ejercicio, levantándose la sesión.

*Día 19.*

Presidente, D. Sandalio Montero. No habiendo concurrido suficiente número de Sres. Concejales no se tomaron acuerdos.

*Día 26.*

Presidencia del Sr. Montero. Habiéndose leído, fué aprobada el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia oficial. El Ayuntamiento acordó proceder al arriendo de consumos á la exclusiva en el 10 de Octubre próximo. Aprobar la cuenta de gastos de formación del repartimiento de territorial y agregación de nuevas listas y talones, levantándose la sesión.

Celada de Robledo 15 de Octubre de 1890.—El Secretario, Pedro Diez Llorente.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión pública de 17 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Sandalio Montero.—El Secretario, Pedro Diez Llorente.

#### Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Negativa por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á la libre venta por un año de todas las especies de consumo sujetas al impuesto para el año económico de 1891 á 1892, este Ayuntamiento acordó la segunda subasta para el día 30 del actual, desde la hora de las dos de la tarde hasta las cuatro, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo los mismos tipos en que fué anunciada la primera en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Osornillo 21 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Caballero.

#### Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

En el Boletín Oficial número 246, fecha 21 del actual, se halla inserto un anuncio de esta Alcaldía en el que por equivocación involuntaria se ha señalado el día 28 del corriente la segunda subasta de los derechos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos y como quiera que en ese día es la festividad del Santísimo Corpus Christi, se señala nuevamente para dicha subasta el día 30 del mes actual.

Palencia 21 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Higinio Santiago.

#### Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

El día 7 del inmediato mes de Junio tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á once de la mañana, la subasta por pujas á la llana de los derechos impuestos sobre los artículos de consumo siguientes:

*A venta libre.*

Carnes de todas clases, aceites de idem, aguardiente, alcohol y licores, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal y sal común, bajo el tipo de 7.387 pesetas y 08 céntimos á que asciende el tipo de encabezamiento y recargo municipal del 100 por 100.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en las arcas del Tesoro, del Municipio ó en el acto del remate ante la Comisión que le presida, el 1 por 100 de dicha cantidad; pudiendo hacerse proposiciones á cada uno de los artículos separadamente, en cuyo caso sólo será necesario consignar el 1 por 100 de la cantidad correspondiente á la especie que se intente rematar.

*Exclusiva.*

Terminada la anterior subasta ó sea de once á doce de la mañana, se procederá por igual sistema á la de los derechos sobre los vinos de todas clases con facultad de venta á la exclusiva, bajo el tipo de 4.665'14 pesetas, siendo preciso consignar también el 1 por 100.

Terminada la subasta, que solo se hace para el año económico próximo de 1891-92, el rematante ó rematantes prestarán fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento ó en otro caso la que preceptúa el artículo 49 del vigente reglamento.

Las demás condiciones que han de servir de base á indicadas subastas se expresan en los pliegos formados al efecto, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saldaña 21 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Marcelino Montes.

#### Ayuntamiento constitucional de Las Cabañas.

No habiendo tenido lugar la primera subasta de las especies sujetas al impuesto de consumos á venta libre por falta de licitadores á ella en el día de hoy, se anuncia por segunda vez, la que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, bajo los tipos anunciados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 13 del actual, y con iguales condiciones que en el mismo se expresan, siendo admisibles las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo ó tipos de cada ramo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de las personas que deseen tomar parte.

Las Cabañas 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Lúcio Salomón.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

#### Ayuntamiento constitucional de Villanuño.

Negativa por falta de licitadores la primera subasta celebrada el 17 del actual para el arriendo de las especies de consumos sujetas al mencionado impuesto, este Ayuntamiento acordó la segunda subasta para el día 31 del corriente de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, en las mismas condiciones que la primera, quedando de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base á la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanuño 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.

### FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

Noticia de las compras verificadas por dicha Factoría durante la 2.ª decena del presente mes.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Fechas.	Artículos.	CANTIDADES.	Precio de la unidad		Importe. Pesetas Cts.
					1	2	
D. Pancracio Arranz.	Palencia.	21	Aceite.	340 litros.	1	35	459
El mismo.	Idem.	21	Petróleo.	15 id.	7	75	11 25
Victoriano Monje.	Idem.	21	Carbón vegetal.	18 quintales métr.	10	50	189
				TOTAL.			659 25

Palencia 23 de Mayo de 1891.—El Administrador, Fermín Lahóz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Jacinto Hermúa.

#### Anuncios particulares.

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.